

quinientos tres euros con veinticuatro céntimos de euro (39.503,24 euros), íntegramente suscrito y desembolsado. Acto seguido, la sociedad se ha transformado en sociedad de responsabilidad limitada, manteniendo su denominación y personalidad jurídica, todo ello conforme a los trámites que exige la legislación mercantil para la transformación de sociedades anónimas en sociedades de responsabilidad limitada.

La Puebla de Alfindén, a 23 de junio de 2004.—La Administradora única, Patricia Ariño Lahoz.—34.089.

ARIÑO DUGLASS, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

Por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 23 de junio de 2004, la sociedad ha reducido su capital social en la cuantía de ciento ochenta y siete mil cuatrocientos veintiún euros con ochenta y cinco céntimos de euro (187.421,85 euros), con la finalidad de amortizar y anular las acciones propias que posee la Sociedad en pleno dominio, quedando cifrado el capital social, después de la reducción, en cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y nueve céntimos de euro (459.157,99 euros), íntegramente suscrito y desembolsado.

La Puebla de Alfindén, a 23 de junio de 2004.—El Consejo de Administración, El Presidente D. Mariano Ariño Chinestra.—34.090.

ARKIURES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FIRST RATE, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Arkiures, Sociedad Limitada», celebrada el 19 de mayo de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, a favor de la sociedad «Firs Rate, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión.

Barcelona, 26 de mayo de 2004.—El Administrador solidario de Ark-Iures, S.L., Carles Soler Soler.—32.986. y 3.^a 30-6-2004

BALAÍDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

La Junta General Ordinaria de accionistas de Balaidos, Sociedad Anónima, celebrada el día 26 de Junio de 2003 acordó, entre otros, documentar la reducción del capital social en 36.078,03 euros, quedando fijado en 60.150,06 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la serie B, que de 45,08 euros pasarán a tener un valor nominal cada una de 27,05 euros. Dicha minoración se efectúa mediante la entrega a los accionistas, a través de la caja social, del importe de la correspondiente reducción y el estampillado de los títulos existentes con el nuevo valor nominal.

Vigo, 2 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Jacobo Fontán Domínguez.—33.783.

BANSABADELL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. Vinculada a BANSABADELL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, DEL GRUPO BANCO SABADELL

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SEGURATLÁNTICO CORREDURÍA DE SEGUROS Grupo BANCO ATLÁNTICO-ATLÁNTICO VIDA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima vinculada a Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, del grupo Banco Sabadell, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Correduría») y Seguratlántico Correduría de Seguros Grupo Banco Atlántico-Atlántico Vida, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Atlántico Correduría») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Correduría por parte de Bansabadell Correduría con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Francisco Javier Parrizas representante persona física de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Administrador único de Bansabadell Correduría y Lino Álvarez Echevarría Secretario del Consejo de Administración de Atlántico Correduría.—32.901.

y 3.^a 30-6-2004

BANSABADELL PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AGF ATLÁNTICO, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima,

Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Pensiones») y AGF Atlántico, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Atlántico Pensiones») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Pensiones por parte de Bansabadell Pensiones con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Carlos Manjarín Albert y Lino Álvarez Echevarría, Secretarios de los Consejos de Administración de Bansabadell Pensiones y Atlántico Pensiones, respectivamente.—32.900. y 3.^a 30-6-2004

BANSABADELL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ATLÁNTICO VIDA, S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Vida») y Atlántico Vida, Sociedad Anónima Compañía de Seguros y Reaseguros sociedad unipersonal (en adelante «Atlántico Vida») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Vida por parte de Bansabadell Vida con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en

el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Carlos Manjarín Albert, Secretario de los Consejos de Administración de BansaBadell Vida y Atlántico Vida.—32.904. y 3.^a 30-6-2004

BIOMENDI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en el Polígono Industrial s/n 01118 Bernedo, Alava, el día 28 de julio de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria y el día 29 de julio de 2.004, a las doce horas y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en la cifra de 2.399.248,56 euros mediante la emisión de nuevas acciones.

Segundo.—Modificación de los Estatutos Sociales en lo que respecta al precitado acuerdo, más concretamente el artículo 5.^o.

Tercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para ejecutar, elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.^o de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2004.—Presidente del Consejo de Administración. Ignacio Ortúzar Andechaga.—34.101.

BODEGAS 1877, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BODEGAS SEÑORÍO DE URZÁIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que las respectivas Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima Unipersonal y Bodegas 1877, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 26 de mayo de 2004 con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Bodegas 1877, Sociedad Limitada, adquiriendo esta última, en consecuencia, la totalidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito y aprobado por el administrador único de ambas compañías, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, y habiendo sido puesta a disposición de los socios, la documentación específica señalada en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes, de obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho que asiste a los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Pamplona, 4 de junio de 2004.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Francisco Javier Taberna Jiménez.—34.106. 1.^a 30-6-2004

BOINMUEBLES, S. L. (Sociedad absorbente)

SANTBOINVER, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 21 de junio de 2004, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Santboinver, Sociedad Limitada» por parte de «Boinmuebles, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 22 de junio de 2004.—El Secretario de las sociedades. Daniel Bordes Nou.—33.759. 1.^a 30-6-2004

BPE FINANCIACIONES, S. A.

Emisión de Obligaciones Subordinadas Junio 2004

BPE Financiaciones, S.A., con C.I.F. A83941237, constituida el 19 de febrero de 2004, con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset n.º 29, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hace público que, al amparo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija de la citada sociedad inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 3 de junio de 2004, ha acordado la emisión de «Obligaciones Subordinadas Junio 2004» con las siguientes características:

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores emitidos son obligaciones subordinadas, y se emitirán bajo la denominación «Obligaciones Subordinadas Junio 2004».

Importe efectivo de la emisión: 100 millones de euros, que corresponden a 100.000 Obligaciones Subordinadas de 1.000 euros de valor nominal cada una. Precio de emisión: 99,714%.

Forma de representación: Las Obligaciones Subordinadas se emitirán como anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Fecha de Desembolso: 30 de junio de 2004. Fecha de Amortización: La amortización se efectuará por su valor nominal el día 30 de junio de 2014. Las Obligaciones Subordinadas podrán amortizarse totalmente a voluntad del Emisor, con autorización previa del Banco de España, en cualquier momento a partir del 30 de junio de 2009, coincidiendo con cada fecha de pago de intereses.

Tipo de interés aplicable: Las Obligaciones Subordinadas devengarán un tipo de interés variable, pagadero trimestralmente. Desde la Fecha de Desembolso de la Emisión hasta el 30 de junio de 2009, el tipo de interés será el Euribor a tres meses más un diferencial de 25 puntos básicos. A partir del

30 de junio de 2009 y hasta la Fecha de Amortización el tipo de interés será el Euribor más un diferencial de 75 puntos básicos.

El Euribor a tres meses será el publicado en la página «Euribor01» suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas del segundo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Periodo de Devengo. A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable durante cada Periodo de Interés, cada uno se dividirá en sucesivos periodos de Devengo de intereses («Periodos de Devengo»), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso, es decir, el 30 de junio de 2004. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de intereses (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

Toda la información relativa a los tipos de interés sustitutivos que serán aplicables en caso de ausencia o imposibilidad de obtener el tipo Euribor a tres meses, está detallada en la correspondiente Información Complementaria.

Fecha de pago de intereses: Los intereses se pagarán por trimestres vencidos, los días 30 de cada uno de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, deduciendo de su importe bruto, en su caso, la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

Suscripción: El periodo de suscripción se extenderá desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas del día de publicación del anuncio de la Emisión en el BORME. Si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del periodo de suscripción, el emisor podrá cerrar anticipadamente dicho periodo. La suscripción se realizará directamente a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión.

Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores: La presente emisión de Obligaciones Subordinadas está dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

Rango de las Obligaciones Subordinadas: Por las características propias de las financiaciones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa por detrás de todos los acreedores comunes del Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.g) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre. La emisión de Obligaciones Subordinadas Junio 2004 no gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la entidad emisora cualquiera que sea la forma de instrumentación y fecha de dicha deuda.

Garante: Banco Popular Español, S.A., ha avalado los importes debidos a los titulares de las Obligaciones Subordinadas como consecuencia de la emisión. Al tratarse de una emisión de deuda subordinada, tal y como se ha indicado en el apartado relativo al «rango de las Obligaciones Subordinadas», los tenedores de las obligaciones se sitúan, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes del Emisor y del Garante.

Cotización: Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones Subordinadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Sindicato de obligacionistas: El sindicato de obligacionistas se constituirá en los plazos y en la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en los artículos 295 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Información Complementaria de la presente emisión ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 25 de junio de 2004, y está a disposición de los inversores en el domicilio social de BPE Financiaciones, S.A.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Cristina Bajo Martínez.—34.102.